



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PURULHÁ BAJA VERAPAZ. CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el libro número 94 de Actas de Sesiones Municipales. Autorizada por la Contraloría General de Cuentas, en la cual se encuentra el Acta número 098-2024, de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, en el que aparece el punto resolutivo que copiado literalmente dice:-----

QUINTO: APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA MISIÓN Y VISION DE LA MUNICIPALIDAD DE PURULHÁ, BAJA VERAPAZ. El Prof. Edgar Francisco Xoy Chón, Alcalde Municipal, hace del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que se tiene a la vista el oficio No. 239-2024, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor Juan Alberto Calal García, Director de Recursos Humanos, mediante la cual hace entrega de la propuesta de actualización de la misión y visión de la Municipalidad de Purulhá, Baja Verapaz, por lo que solicita se conozca, se discuta y se apruebe por parte del pleno la propuesta siguiente, para llevar a cabo la modificación respectiva.

MISIÓN
Somos una Municipalidad que, brinda servicios eficientes, con transparencia y eficacia, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores; en búsqueda del bien común, a través de diferentes acciones, como la participación ciudadana, en la toma de decisiones, convivencia intercultural, respeto y valoración a las manifestaciones culturales de la población, conservación del medio ambiente, fortaleciendo el deporte y la educación, como base fundamental del desarrollo social, involucrando la participación institucional, encaminando así, el desarrollo integral del municipio, en el marco del cumplimiento y respeto de las leyes vigentes de nuestro país.
VISIÓN
Municipio desarrollado, a través, de la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones, liderado por un gobierno municipal transparente, innovador, equitativo y de orden; promoviendo el desarrollo integral de la población, a través de programas de impacto social, deportivos, culturales, obra de infraestructura y acciones de preservación del medio ambiente, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad purulhense, desde el enfoque cultural de la población, para un municipio próspero y desarrollado.

CONSIDERANDO: Que la Constitución política de la Republica de Guatemala, reconoce y establece el nivel de Gobierno municipal, con autoridades electas directa y popularmente, lo que implica el régimen autónomo de su administración, como expresión fundamental del poder local, y que la administración municipal respaldando la autonomía que la Carta Magna consagra, para que en el marco de ésta se promueva su desarrollo integral y el cumplimiento de sus fines. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, regula lo siguiente: "Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la Republica garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. En ese orden de ideas el artículo 9 del mismo cuerpo legal regula: "Del Concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal, es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. CONSIDERNADO: Que después de leer y analizar el proyecto de Misión y Visión, el Concejo Municipal considera que debe aprobarse, ya que se describe las acciones que el presente gobierno municipal tiene como objetivo realizar durante su periodo de administración. POR TANTO: Al respecto el Concejo Municipal, luego de las deliberaciones



correspondientes, en el uso de las facultades que le otorgan los artículos 253 y 254 de la Constitución Políticas de Republica de Guatemala; 1.2.3.7.9.35.38.42.67 y 101. Decreto 12-2002 del Código Municipal, por unanimidad de votos al resolver, ACUERDA: I) Aprobar la Misión y Visión de la Municipalidad de Purulhá, Baja Verapaz, tal como se describe en el cuadro que antecede. II) Facultar al Director de Recursos Humanos, realizar las modificaciones respectivas; III) Se faculta a la Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública, realizar el cambio en la página Web de la Municipalidad de Purulhá, Baja Verapaz. IV) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda, para los efectos legales y administrativos consiguientes.

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente, en dos hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad, fielmente confrontada con su original; en Purulhá, Baja Verapaz, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

Licda. Thelma Sofia Cax Xoy
Secretaria Municipal.



Vo. Bo. Edgar Francisco Xoy Chón,
Alcalde Municipal.

